

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

139

CÁCERES

Sección Segunda

EDICTO

Doña Araceli González Solís, secretaria del Servicio Común de Ejecución Penal de Cáceres para la Audiencia Provincial de Cáceres, Sección Segunda.

Que en este Tribunal se tramita procedimiento de ejecutoria número 9 de 2010, contra don Antonio Cárdenas Ruiz, don Manuel López Palos, doña Beatriz Meiriño García, don Francisco Manuel González Fernández y don Francisco Manuel González Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los inmuebles propiedad de la condenada doña Beatriz Meiriño García que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en este Servicio Común de Ejecución Penal de Cáceres el día 21 de marzo de 2012 a las nueve y treinta horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones que la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cáceres mantiene abierta en “Banesto” con el número 1152/0000/78/0009/2010, o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera.—Que si la mejor postura ofrecida en la subasta fuere inferior al 70 por 100 del valor de tasación, podrá la ejecutada, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para cubrir la deuda.

Cuarta.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriera al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexta.—Que, por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta en caso de que el remate se adjudique a su favor.

A este respecto se participa que las cargas y titulación se reseña junto con la descripción del bien que a continuación se realiza.

Bienes que se sacan a subasta y valor

1. Urbana sita en calle Pinos Alta, número 52, planta tercera, letra A. Esta finca, pese a haber sido embargada en su totalidad a la condenada anteriormente indicada, aparece inscrita, según nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 34 de Madrid, a nombre de la indicada doña Beatriz Meiriño García (50 por 100), y de don Luciano González Álvarez (50 por 100).

Consta registrada con el número 5.561 de la Sección Tercera de dicho Registro, folio 200 del tomo 898, libro 88, inscripción 3.

Valoración en 330.000 euros.

No consta en la causa pues no ha sido aportada titulación alguna de dicho bien.

No constan cargas distintas de las dimanantes del procedimiento de referencia.

2. Urbana, sita en calle Eladio Rodríguez, número 10, planta cuarta, letra A, de Rivadavia, propiedad de la indicada doña Beatriz Meiriño García.

Registrada como finca número 12.501, al tomo 495, libro 88, folio 132, inscripción primera.

Valoración en 92.739 euros.

Consta en la causa la escritura de compraventa de ese bien.

No constan cargas distintas de las que tienen su origen en el procedimiento de referencia.

Dado en Cáceres, a 10 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(01/213/12)